

PARANÁ, 19 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N° S01:3245/2014 UADER\_RECTORADO, referido a la solicitud de reincorporación como docente de Dra. Silvina Andrea Grubert; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 50 se presenta Dra. Silvina Andrea Grubert, haciendo saber de su reincorporación como docente interina adjudicada por concurso a la cátedra de Epidemiología de la carrera de Podología Universitaria.

Que la docente informa que en el mes de mayo de 2018 finalizará la Residencia de Diagnostico por imágenes en la clínica Modelo por lo que finaliza también el usufructo de licencia sin goce de haberes otorgada por el Consejo Superior de la Universidad.

Que la Dra. Grubert adjunta certificación extendida por la Clínica Modelo donde se informa la finalización del cursado de la especialidad en fecha 30 de mayo de 2018.

Que analizando las actuaciones que dieron origen a la licencia usufructuada por la docente, se observa a fojas 43 la Resolución "CS" N° 198-16 donde se le otorga a la Dra. Silvina Andrea Grubert en forma excepcional la extensión de licencia especial, por el termino de un año a contar desde el 29 de septiembre de 2016. Por lo tanto, la licencia ha vencido el 29 de septiembre de 2017, habiendo un vacío normativo desde esa fecha y el 31 de mayo que pretende regresar al dictado de sus horas cátedras.

Que por tal motivo la docente debe justificar el período que quedo sin otorgamiento de licencia, debiendo volver las presentes actuaciones a la FCVyS a efecto de regularizar el vacío normativo.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Universidad dictaminando que, la docente se encuentra en condiciones de que se le otorgue el alta de licencia sin goce de haberes y de reincorporar a su cátedra, por lo que el Órgano que concedió la licencia (Consejo Superior) deberá dictar el acto administrativo que disponga el alta de licencia sin goce de haberes a partir del 31 de mayo de 2018.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en fecha 14 de mayo de 2018, recomienda dictar la normativa correspondiente.-

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET- , en la ciudad de Diamante Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

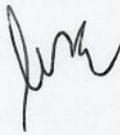
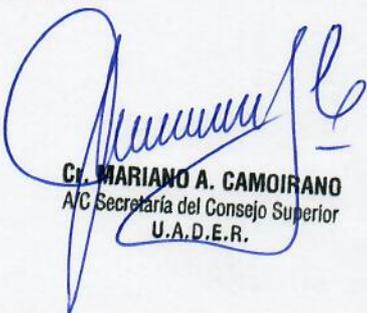
Por ello:

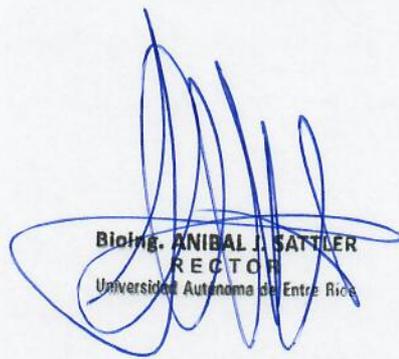
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta en su situación de revista en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a la Dra. Silvina Andrea GRUBERT, DNI N° 28.676.873, desde el 31 de mayo de 2018, por lo detallado ut-supra.-

ARTÍCULO 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud a efecto de regularizar el vacío normativo en el período comprendido entre el 29 de septiembre de 2017 al 31 de mayo de 2018, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

  
  
C. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biológ. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos